



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogotá 02/09/2019

Señor (a):

JONATHAN DAVID CIFUENTES YUSTRES

Dirección: Manzana 58 Casa 21

Correo electrónico: davidparma12345@gmail.com

Fax: 310 225 50 58

**REF: Notificación Respuesta Rad 02460219 del 09/08/2019
Número de cliente**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07684466 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 02/09/2019 y se desfija el día 06/09/2019





07684466
2019/08/28



Bogotá, D.C.

Señor
JONATHAN DAVID CIFUENTES YUSTRES

davidparma12345@gmail.com

Manzana 58 Casa 21
Teléfono: 310 225 50 58
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02460219 del 09 de agosto de 2019

Respetado señor Cifuentes,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual informa que actualmente no tiene ningún tipo de vínculo con la empresa Enel-Codensa, por tanto solicita la desvinculación de sus datos personales para que no se generen más mensajes de cobro.

Con base en su petición, conforme a los hechos narrados en su comunicado, le indicamos que encontramos procedente acceder a su requerimiento

Una vez realizada la verificación en el sistema de información comercial, se procedió a eliminar el número 310 225 50 58 de nuestra base de datos para evitar los mensajes que se han venido generando.

Sin embargo, la actualización de nuestras bases de datos se dará en el transcurso de los siguientes 15 días hábiles, por lo cual ofrecemos disculpas y agradecemos hacer caso omiso a los mensajes o llamadas que pudiera recibir en este período de tiempo.

Con lo anterior, esperamos haber dado trámite a su petición.

Finalmente, contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LNGG / Centro de Servicio al Cliente SuperCade Cad

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



RAD EN CONSTRUCCION
2019/08/28

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Señor
JONATHAN DAVID CIFUENTES YUSTRES
davidparma12345@gmail.com
Manzana 58 Casa 21
Teléfono: 310 225 50 58
Tuluá, Valle del Cauca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02460219 del 09 de agosto de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, Enel - Codensa dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la des-fijación de este AVISO. Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

De otra parte, le invitamos a conocer nuestra página web www.codensa.com.co y las líneas de atención telefónica 7 115 115 en Bogotá, o al 5 115 115 desde fuera de Bogotá, donde con gusto atenderemos sus consultas sobre la prestación del servicio de energía.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Atentamente,

Firmado Digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LNCG/CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE EN SUPERCADE CAD

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.